



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2019-MDS-CM

Sayán, 24 de octubre del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Expediente Administrativo 05243 de fecha 02 de octubre de 2019, el Memorando N° 1093-2019-MDS/A de fecha 04 de octubre de 2019, el Memorandum N° 115-2019-MDS/GDHSE de fecha 10 de octubre de 2019, el Informe N° 0085-2019-DSS-DHSE/MDS de fecha 18 de octubre de 2019, el Informe N° 971-2019-2019-MDS/GDHSE de fecha 23 de octubre de 2019, el Memorando N° 1174-2019-MDS/A de fecha 23 de octubre de 2019, el Informe N° 0314-2019-MDS/OPP de fecha 24 de octubre de 2019, el Memorando N° 1181-2019-MDS/A de 24 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, se tiene el Expediente Administrativo 05243 de fecha 02 de octubre de 2019, mediante el cual se hace llegar la solicitud presentada por la Teniente Gobernadora de Andahuasi, Maria Edilberta Quiñones Melchor y la señora Crecencia Romula Pablo Bazan, quienes manifiestan que en la actualidad la Sra. Crecencia Romula Pablo Bazan viven con su menor hijo Yeferson Nelton Ubaldo Pablo, el cual es discapacitado, viviendo ambos en una casa de esteras en su domicilio en Santa Elvira Mz. A Lot. 05 – Chambara, estando expuestos tanto al frio como a los elementos y arriesgándose a contraer enfermedades motivo por el cual solicitan a la Municipalidad Distrital de Sayán la donación de una casa prefabricada a fin de poder tener una mayor calidad de vida;

Que, mediante el Memorando N° 1093-2019-MDS/A de fecha 04 de octubre de 2019, la solicitud presentada es puesta en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico para su evaluación y trámite correspondiente, por lo que, por medio del Memorandum N° 115-2019-MDS/GDHSE de fecha 10 de octubre de 2019, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, encarga a la Unidad de DEMUNA que se sirva realizar la Evaluación e Informe Social de la solicitante y su familia, a fin de realizar la Evaluación Socio Económica correspondiente y haga llegar su Opinión Técnica según corresponda, de acuerdo a Ley;

Que, por medio del Informe N° 0085-2019-DSS-DHSE/MDS de fecha 18 de octubre de 2019, la Unidad de DEMUNA y Servicio Social pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico de la visita domiciliar realizada a la Sra. Crecencia Romula Pablo Bazán en su domicilio ubicado en Santa Elvira Mz. "A" Lot. 05 San Martin – Chambara, distrito de Sayán, acompañando el respectivo Informe Social mediante el cual describe tanto la dinámica familiar como la situación de salud del menor Yeferson Nelton Ubaldo Pablo, quien se encuentra discapacitado. Del mismo modo se describe la situación económica de su familia, dejando constancia que de acuerdo al SISFHO, la Clasificación Socioeconómica del hogar de la Sra. Crecencia Romula Pablo Bazán es "Pobre Extremo". Se indica además la situación de la vivienda de la solicitante, la cual está construida de esteras y el piso de tierra, siendo una vivienda insegura por el material con el que está construida, además de no brindar una completa seguridad a la integridad física de la familia ni a sus pertenencias, encontrándose expuesta a los elementos y por ende, se ven expuestos a enfermedades, motivo por el cual, se procede a recomendar que se



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2019-MDS-CM

brinde un apoyo consistente en un módulo o "casa prefabricada" valorizada en S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos soles y 00/100) a la Sra. Crecencia Rómulo Pablo Bazán, para resguardar a los miembros de su familia de las inclemencias del medio ambiente y poder mejorar su calidad de vida;

Que, con el Informe N° 971-2019-2019-MDS/GDHSE de fecha 23 de octubre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía el informe social presentado por el Oficina de DEMUNA, en el cual se recomienda la donación con una casa pre fabricada cuyo importe asciende a S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos soles y 00/100) de acuerdo a la cotización realizada por la encargada de la Oficina de DEMUNA;

Que, por medio del Memorando N° 1174-2019-MDS/A de fecha 23 de octubre de 2019, el Despacho de Alcaldía solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto que informe si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la donación de un módulo prefabricado por el monto de S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos soles y 00/100), por lo que mediante el Informe-N° 0314-2019-MDS/OPP de fecha 24 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que "se cuenta con los Recursos Presupuestarios Disponibles solo para Subvención Económica, y será atendido con Recursos Directamente Recaudados";

Que, es por ello que, con el Memorando N° 1181-2019-MDS/A de 24 de octubre de 2019, el Despacho de Alcaldía pone la documentación a disposición de la Oficina de Secretaría General a fin de que la solicitud presentada y los informes recabados, sean elevados a Sesión de Concejo;

Estando en Sesión de Concejo, luego de haberse dado lectura a la documentación presentada, y luego del debate en el que los miembros del Concejo dan su conformidad con lo expuesto, poniendo especial atención en el estado de discapacidad del menor y el estado en que su familia vive, por lo que, se procede a la votación, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de una casa pre fabricada (Módulo Prefabricado de 24m2; 04 mts de ancho y 06 mts de largo) valorizado en S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos soles y 00/100) a favor de la Sra. Crecencia Romula Pablo Bazán, identificada con DNI N° 43399476, domiciliada en Sta. Elvira Mz. A Lt. 5 Calle San Martín – Chambara.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Logística y a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE